

9.011

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio N° 008, suscripto el 16 de marzo de 2011 entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá.

ARTÍCULO 2°.- El Convenio y su Anexo N° I, forman parte del presente texto legal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.011.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

9.011

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

En la Ciudad de La Rioja, a los días 16 del mes de marzo de 2011 se reúnen, por una parte, la Provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Luis Beder.Herrera, y por la otra, el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado en este acto por el Señor Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá,

VISTO:

Los Convenios existentes entre la Provincia y el CFI en los que se acordó la Asistencia Financiera y la Cooperación Técnica del Consejo a la Provincia, para distintas actividades productivas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio celebrado entre la Provincia y el CFI el día 11 de noviembre del 2010 propone la promoción del cultivo de alcaparras en todo el territorio provincial en función de la adaptación de las características biológicas a las condiciones agroecológicas de gran parte del territorio provincial;

Que las acciones allí contempladas se dirigen a la implantación del cultivo en forma experimental, y deben ser complementadas con actividades de difusión, asistencia técnica y capacitación, como forma de lograr más eficazmente los objetivos perseguidos;

Que es necesario sensibilizar a los productores agropecuarios localizados en el territorio provincial sobre el potencial de una actividad no tradicional, adaptada a la dotación de recursos de sus establecimientos;

Que la mencionada característica de cultivo de reciente introducción en la Provincia, torna necesario llevar adelante actividades de capacitación y asistencia técnica destinadas a garantizar una adecuada implantación y conducción del cultivo de alcaparra y su posterior industrialización y comercialización;

Que de acuerdo con lo solicitado por el Señor Secretario de Planeamiento Estratégico, la Provincia considera de vital importancia avanzar con los compromisos de asistencia técnica en conjunto con el CFI;

9.011

Por ello,

LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Llevar a cabo acciones para la difusión del Programa de alcaparras en forma experimental, y tareas de capacitación de recursos humanos en tecnología de producción y de asistencia técnica a los productores que se inicien en la actividad en forma experimental, de acuerdo a lo descripto en el Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA: El CFI aportará hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) con el objeto de cumplir adecuadamente con las acciones señaladas en la cláusula anterior.

CLÁUSULA TERCERA: Los fondos consignados serán transferidos por el CFI a la Provincia a través de la Asociación Civil Promoción de la Mujer Rural (PRODEMUR), de acuerdo a las normas estatutarias de la mencionada Institución. Estos fondos, destinados a los servicios de difusión, asistencia y capacitación de los pequeños productores rurales de acuerdo a lo indicado en el Anexo I serán administrados por la referida PRODEMUR, conforme al convenio firmado entre la Asociación y la Secretaría de Planeamiento Estratégico. A los efectos indicados, la PRODEMUR deberá notificar fehacientemente al CFI los datos de la cuenta bancaria correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: La duración del presente convenio se establece en un (1) año, a partir de la fecha de su firma, quedando tácitamente renovado por el tiempo necesario para cumplir las tareas previstas, salvo que, fuere denunciado, total o parcialmente, por alguna de las partes, mediante preaviso escrito, efectuado con una antelación mínima de sesenta (60) días.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.-

9.011

ANEXO I

PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"ALCAPARRAS: UNA ESPERANZA PARA LA FAMILIA RURAL"

2. OBJETIVO GENERAL

Mejorar los ingresos genuinos de los pequeños productores riojanos a través de la diversificación productiva, introduciendo la alcaparra como un cultivo alternativo altamente rentable con mercados garantizados.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Introducir el cultivo de la alcaparra como producción alternativa a las producciones tradicionales de la Provincia.
2. Sentar las bases para lograr en el mediano plazo, el desarrollo alcaparrero en la Provincia.
3. Fomentar y consolidar microemprendimientos productivos en el ámbito rural que eviten la migración de jóvenes del campo a las ciudades.
4. Garantizar su sostenibilidad a través de un programa de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento.
5. Promover la sustitución de importaciones de alcaparras en el mercado interno.

3. ACTIVIDADES PRINCIPALES

3.1 DIFUSIÓN

La tarea de difusión del programa de alcaparras resulta fundamental para llegar a todos y cada uno de los productores de la Provincia en una tarea de sensibilización hacia una actividad que no es la tradicional de las zonas productoras.

Para el cumplimiento de esta etapa se prevé la realización de viajes y reuniones de trabajo a distintas localidades de la Provincia.

- a) Región Llanos Norte: Chamental, Olta, Chañar, Tama, Punta de Los Llanos, Sierra de Los Quinteros.

9.011

- b) Región Llanos Sur: Malanzán, Pórtezuelo, Catuna, Milagro, Ulapes, Chepes.
- c) Región Norte: San Blas de Los Sauces, Salicas, Aminga, Pinchas, Aimogasta, Villa Mazán.
- d) Región Valle del Famatina: Campanas, Chañarmuyo, Famatina, Chilecito, Nonogasta, Anguinán.
- e) Región Valle del Bermejo: Jague, Vinchina; Villa Castelli, Villa Unión. Guandacol
- f) Capital: Cantadero, Puestos Ruta 25, Puestos Ruta 5, Puestos Ruta 6.
- g) Sanagasta.

3.2 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

3.2.1 CAPACITACIÓN

La Capacitación se desarrollará en forma escalonada, en la medida en la que los grupos de productores del módulo se vayan integrando activamente al proyecto.

Primera Capacitación: Introducción al cultivo de la Alcaparra. (Teórico)

Consistirá en una capacitación de sensibilización en donde los productores recibirán información general sobre el cultivo, características de la planta, sistemas de producción, etc. Los temas a desarrollar serán los siguientes:

- 1) La alcaparra Información general.
- 2) Variedad de plantas AR1. Características del cultivo.
- 3) Época de plantación.
- 4) Preparación de suelo .
- 5) Labores culturales.

Segunda Capacitación (Práctico)

La segunda capacitación a cada uno de los grupos se centrará en los siguientes temas:

- 1) Condiciones edáficas apropiadas.
- 2) Recursos humanos.

9.011

- 3) Preparación de enmiendas orgánicas.
- 4) Marco de plantación.
- 5) Alternativas de riego.

Tercera Capacitación (Teórico-práctica)

Tendrá lugar una vez que se hayan recibido los plantines y el primer grupo esté en condiciones de llevarlos a terreno definitivo. Los temas de la capacitación estarán relacionados con esta instancia:

- 1) Recepción de los plantines. Cuidados.
- 2) Aclimatación / Rustificación.
- 3) Los rusticaderos.
- 4) Labores culturales.

Cuarta capacitación (Teórico-práctica)

- 1) Determinar momento de realizar plantación definitiva a campo.
- 2) Técnica de implantación.
- 3) Aplicación de la enmienda orgánica preparada por los productores.
- 4) Recomendaciones técnicas. Desmalezado, riego, podas, control de plagas.

Quinta capacitación (Práctico)

En esta instancia, los primeros grupos estarán en condiciones de iniciar la cosecha de las plantas más precoces, aproximadamente tres meses después de la plantación. La capacitación se centrará entonces en los temas relacionados con esta etapa del cultivo:

- 1) Cosecha. Forma de realizarla. Cuidados.
- 2) Tamañado y Selección.
- 3) Almacenamiento.

Modalidad de la capacitación: La capacitación será teórico práctica, con demostraciones prácticas sobre terreno.

Lugar de la capacitación: La capacitación se realizará in situ, en cada uno de los departamentos, nucleando a grupos pequeños de productores para lograr la optimización en la transferencia de los conocimientos. Esto implicará el desplazamiento de los capacitadores hacia los lugares de radicación de los productores en las zonas de desarrollo del cultivo.

9.011

3.2.2 ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica se impartirá en forma simultánea a la capacitación ya que habrá grupos en diferentes estadios de avance durante el proceso.

Los técnicos de la empresa Orígenes – dos personas- viajarán a La Provincia tres veces / mes durante los primeros seis meses. En cada ocasión permanecerán tres días.

En cada visita se desplazarán hacia la zona de localización de los productores alcaparreros impartirán la capacitación a algún grupo y realizarán simultáneamente la asistencia técnica a otros.

A partir del cuarto mes realizarán un viaje / mes a la Provincia y permanecerán en ella tres días recorriendo los lugares de cultivo.

4. PRESUPUESTO

A transferir a PRODEMUR por servicios de Difusión, Capacitación y Asistencia Técnica \$ 600.000, en 6 cuotas de \$ 100.000 cada una.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Difusión del Programa de Cultivo de Alcaparras en el ámbito de la Provincia	xxx											
Recepción de Solicitudes de productores	xxx	xxx										
Identificación y Selección de Productores	xxx	xxx	xxx									
Capacitación Previa de Productores – 1a Etapa		xxx	xxx									
Adquisición de plantines, insumos, etc.	xxx											

9.011

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capacitación de Productores- 2ª Etapa			xxx	xxx	xxx							
Instalación de sistemas de riego por goteo		xxx	xxx	xxx								
Plantación de plantines					xxx	xxx						
Capacitación de Productores- 3ª Etapa				xxx	xxx	xxx	xxx					
Asistencia Técnica a Productores durante todo el ciclo productivo	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xxx	xx	xx	xx
Capacitación de Productores – 4ª Etapa											xx	xx
Recolección y Acopio del producto								xxx	xxx	xxx	xx x	xx x
Comercialización del Producto								xxx	xxx	xxx	xx x	xx x